

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SANTO CRISTÓBAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

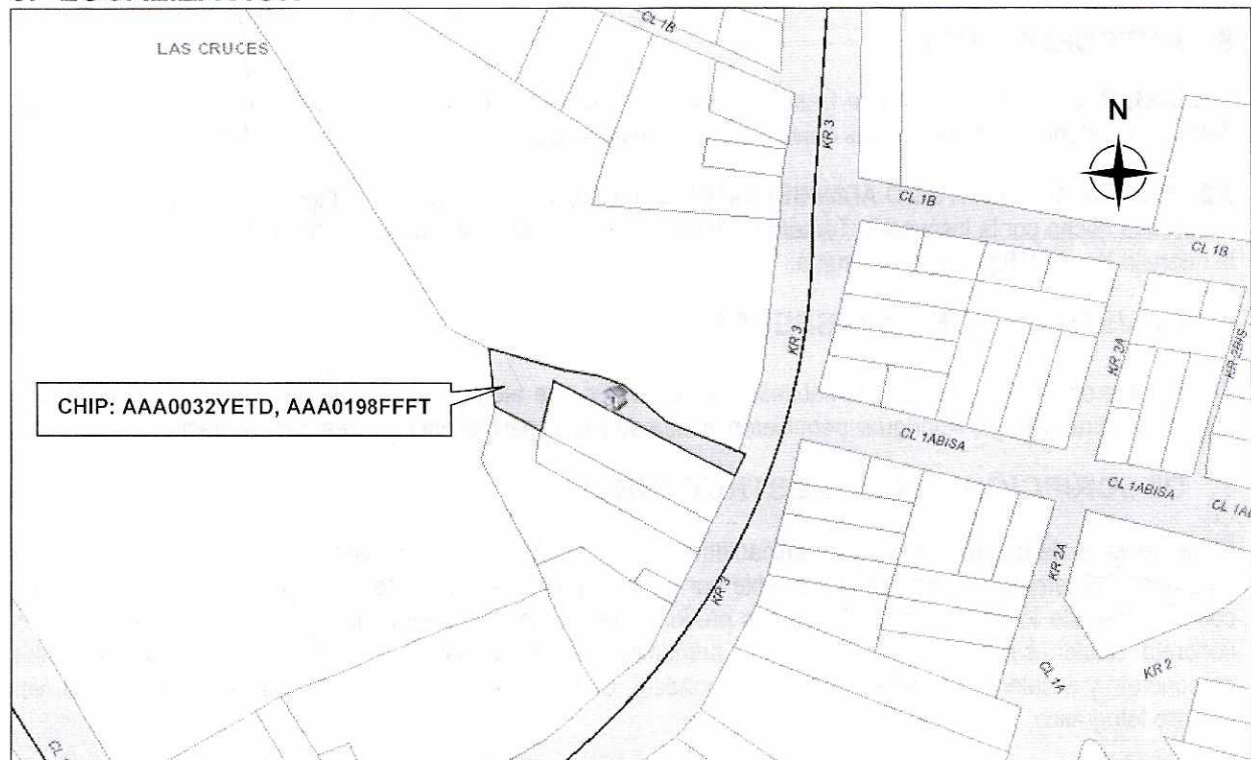
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2682
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER3248
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-86020

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN TERCERA A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(95) LAS CRUCES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS CRUCES
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 1 – 41 (antigua) CARRERA 3 No. 1 – 91 (nueva)
2.6 CHIP:	AAA0032YETD, AAA0198FFFT
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 11 Y 31 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	270 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2682

Página 1 de 8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ADRIANES Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no posee en su base de datos antecedentes para los predios objeto del presente concepto.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Tercera A Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Santa Fe en desarrollo de la querrela No. 17019 por amenaza ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita está habitado. Las personas que atendieron la visita, las señoras Susan Johana Cifuentes Durán y Angie Rodríguez permitieron el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso residencial predominantemente, de tres (3) pisos que se desarrolla en niveles siguiendo la topografía del terreno. Se ingresa al inmueble por el tercer piso desde la carrera 3. Sistema de muros de carga con unidades de tolete de arcilla. Entrepisos predominantemente en madera, algunos sectores tienen vigas en concreto. Cubiertas inclinadas en tejas en gres predominantemente y tejas de fibrocemento. Escaleras principales en concreto y escalera interna de habitación en madera. Cielo raso en guadua con revestimiento en mortero. Ver registro fotográfico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ - COLOMBIA	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina, bajo los preceptos indicados en la Tabla 2. Ver registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	85	10	5	0	0	Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación
	Columnas	/	/	/	/	/	No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Nudos/ Conexiones	/	/	/	/	/	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	Elementos de concreto soporte alero de cubierta al interior. Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a sin defectos visibles
	Entrepisos	80	20	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a sin defectos visible. El daño leve (L) corresponde a fisuración casi imperceptible sobre la superficie del elemento.
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios
		P= Predominante C= Crítico					
		N	L	M	F	S	
Cubierta		P					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente.
Cielo raso		P		C			El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a sin defectos visibles. El daño moderado (M) a humedades y eflorescencias
Escaleras en concreto		P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Escalera en madera					P	C	El daño clasificado como fuerte (F) corresponde a deslizamiento o desplazamiento en las uniones. El daño severo (S) corresponde a separación o desprendimiento de elementos Este elemento está en desuso
Muro de cerramiento		P	C				El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde con agrietamiento perceptible a simple vista



Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Colombiano de Gestión de Emergencias y Evacuación</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

En general, el inmueble presenta daños puntuales en su estructura de soporte que no representan un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio y no se presentan daños en otros elementos que representen un peligro inminente sobre la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Foto 1. Fachada principal. Se indica sector que presenta agrietamientos y pérdida incipiente del mortero de pega en muro</p>	<p>Foto 2. Vista exterior muro costado norte. Agrietamiento y pérdida incipiente del mortero de pega en muro</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
20084707
Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos
y Ambiente Construido

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

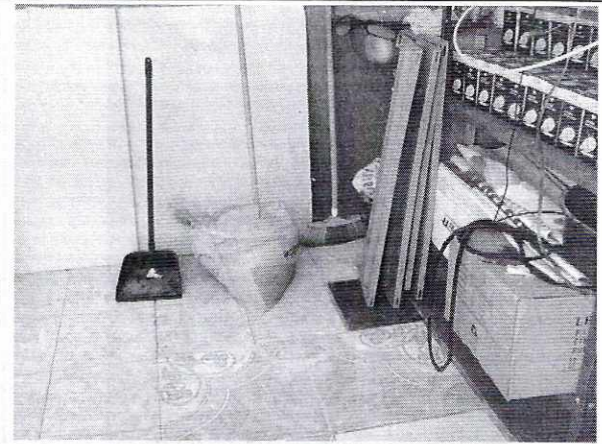
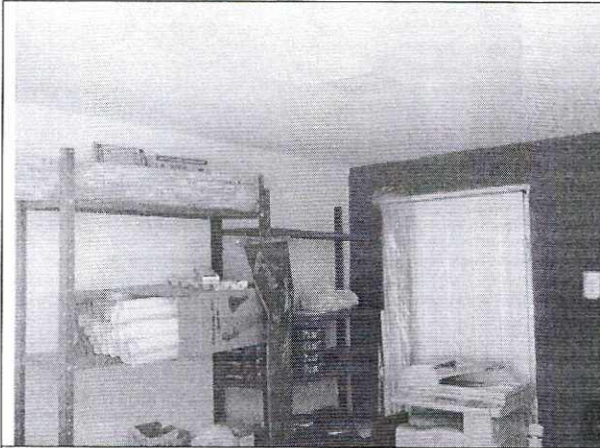
Código:

GPR-FT-06

Versión:

04

Fecha de
actualización:



Fotos 3 y 4. Vista interior local, tercer piso. No se observa daños

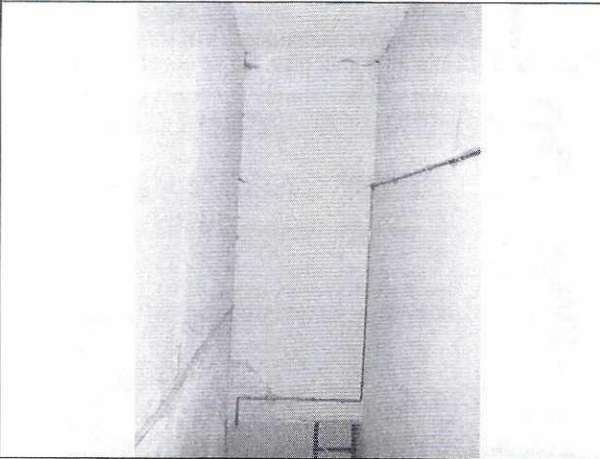


Foto 5. Vista interior hall acceso vivienda, tercer piso. No se observa daños



Foto 6. Escalera hall acceso. No se observan daños



Foto 7. Vista interior segundo piso parte frontal. Humedades y eflorescencias

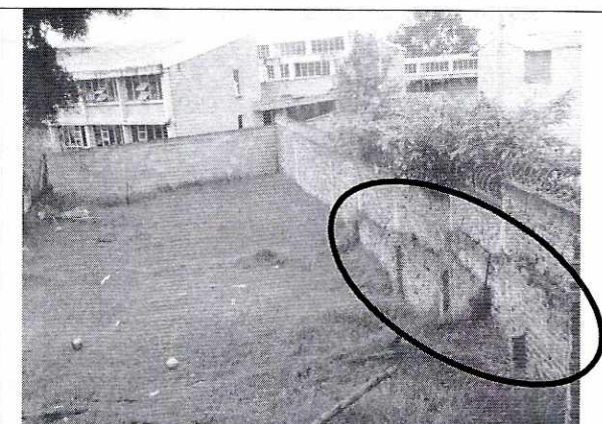


Foto 8. Vista interior zona posterior. Se indica muro de cerramiento del inmueble. No se observa daños

CAR- 2682

Página 5 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
M56-EN-12
Instituto Superior de Gestión de Riesgos
y Gestión Urbana

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:

GPR-FT-06

Versión:

04

Fecha de
actualización:

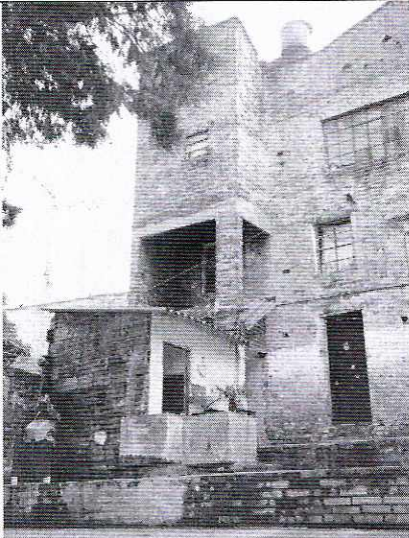


Foto 9. Vista interior fachada interna. No se observan daños

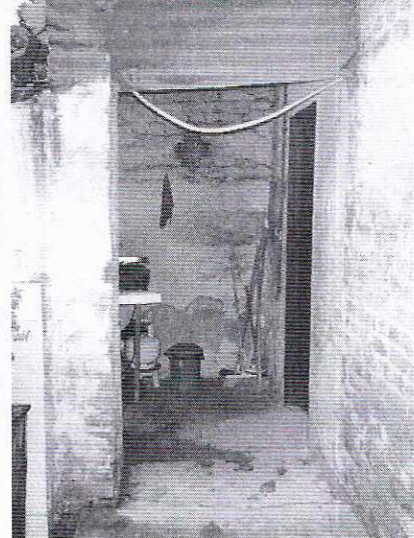


Foto 10. Vista interior primer piso. No se observan daños



Foto 11. Vista interior primer piso. Escalera de madera en desuso, presenta desprendimiento de elementos

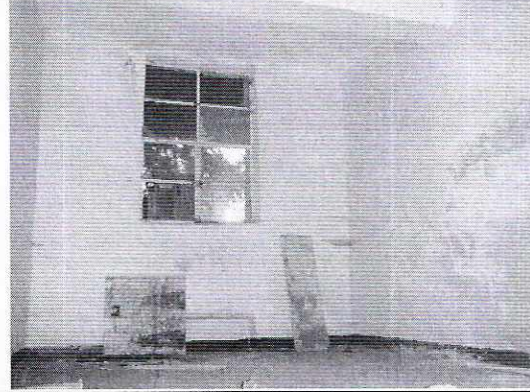


Foto 12. Vista interior segundo piso. No se observan daños



Foto 13. Vista interior primer piso. No se observan daños



Foto 14. Vista interior tercer piso. No se observan daños

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	



Foto 15. Vista interior tercer piso. No se observan daños

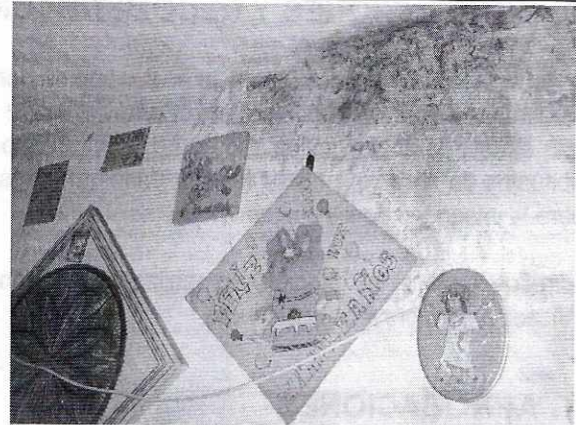


Foto 16. Vista interior tercer piso. Humedades y eflorescencias



Foto 17. Vista interior tercer piso, placa de entrepiso. No se observan daños

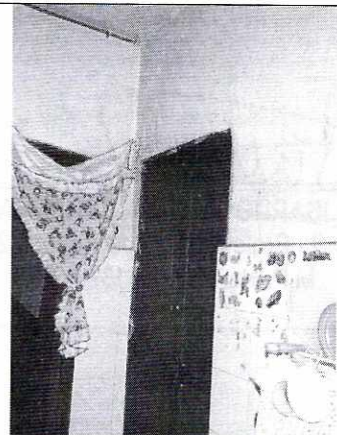
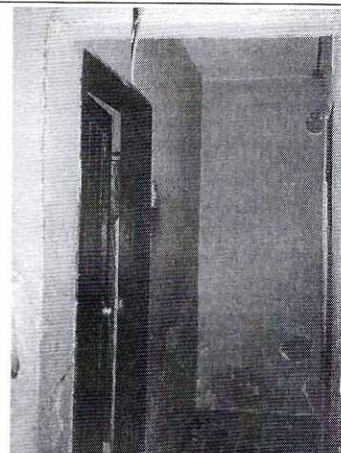
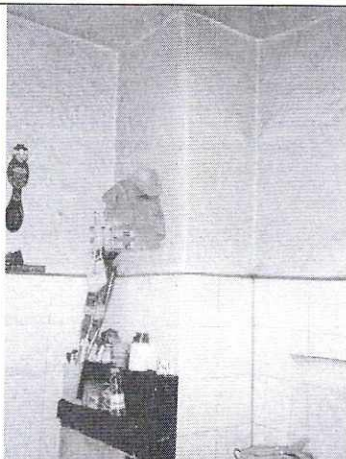


Foto 18. Vista interior tercer piso. No se observan daños



Fotos 19 y 20. Vista interior tercer piso. No se observan daños

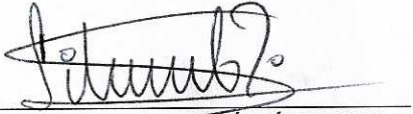
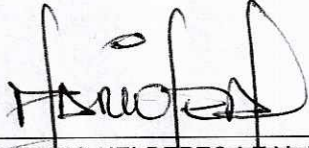
	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 1 – 41 y que actualmente figura con nomenclatura Carrera 3 No. 1 – 91, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en otros elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda a los propietarios realizar reparación en escalera de madera y mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND	 Vo. Bo. MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos (E)